



Bogotá D.C., 18 de junio de 2021
PQR- 75423

Señores
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co
ATT. FERNANDO BERMUDEZ AVILA
SECRETARIO
Ibagué - Tolima

Ref. : EJECUTIVO SINGULAR
OFICIO No. : 1994
Radicado No. : 73001-31-03-006-2021-00071-00
Demandados : PROCIMCO INGENIEROS S.A.S. NIT. 900.956.572-9.

BANCO COMPARTIR S.A., – HOY MIBANCO S.A. con NIT 860025971-5 Con profundo orgullo deseamos compartir contigo que nuestra entidad ha dado un paso importante en su proceso de consolidación como uno de los principales protagonistas de la industria de las microfinanzas en Colombia; la Superintendencia Financiera de Colombia aprobó la fusión por absorción de Edificar S.A.S. (como entidad absorbida) por parte de Bancompartir S.A.(como entidad absorbente); asimismo se realizó el cambio de razón social de la entidad absorbente a Mibanco, Banco de la Microempresa de Colombia S.A. - Mibanco S.A., asuntos que ya se encuentran debidamente perfeccionados.

Una vez fueron revisadas las bases de datos de esta entidad, se constató que de la(s) persona(s) natural(es) y/o jurídica(s) que se relacionaron en el oficio identificado con el **Radicado No. 73001-31-03-006-2021-00071-00**, no tiene(n) actualmente vínculos comerciales con MIBANCO S.A., por tal razón no es procedente en esta oportunidad dar trámite a su solicitud.

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PROCIMCO INGENIEROS S.A.S.	NIT. 900.956.572-9.

Manifestamos que aclaración o información adicional, será suministrada en el momento en que su despacho así lo requiera.

Con toda atención y respeto,

HERNÁN GÁMEZ ARIZA
DIRECTOR DE SOPORTE A VENTA
Elaboró: Yurani Lancheros

Respuesta PQR75423

Reclamos y Requerimientos <reclamosyrequerimientos@mibanco.com.co>

Vie 18/06/2021 6:11 PM

Para: Juzgado 06 Civil Circuito - Tolima - Ibagué <j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (191 KB)

RESPUESTA PQR 75423.pdf;

Cordial Saludo

En atención a su requerimiento radicado ante **Mibanco antes Bancompartir**, nos permitimos adjuntar la respectiva respuesta.

Cordialmente,



Reclamos y Requerimientos

Área de Reclamos y Requerimientos | VP. Operaciones y Tecnología

Oficina Principal | Carrera. 8 No. 12B - 61, Bogotá

www.mibanco.com.co

Transformamos vidas. Escribimos juntos historias de progreso.

¡Cuidemos el Medio Ambiente, por favor, no imprimas este correo electrónico si no es necesario!

Aviso Legal:

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: El contenido de este documento es propiedad de Mibanco S.A., puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por tanto, usar o divulgar esta información a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido por la legislación vigente. Mibanco S.A., no asumirá responsabilidad ni se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo no están directamente relacionados con las funciones asignadas al remitente. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por Mibanco S.A. El que ilícitamente sustraiga, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a las sanciones penales correspondientes. Los servidores públicos o las entidades sean públicas o particulares que reciban este mensaje están obligadas a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en él contenida y en general a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y demás previstos en normatividad vigente. Si por error recibe este mensaje, le solicitamos notificarnos o enviarlo de vuelta a Mibanco S.A. a la dirección del emisor y borrarlo de sus archivos electrónicos o destruirlo. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto reglamentario 1377 de 2013 Mibanco S.A. manifiesta que esta información ha sido remitida por personal a nuestro servicio con la finalidad relacionada en la autorización por usted otorgada. Ponemos en su conocimiento la posibilidad de ejercer sus derechos de

conocer, actualizar, corregir o suprimir sus datos personales en los términos establecidos en la legislación vigente, que podrá hacer efectivos dirigiendo un correo electrónico al correo reclamosyrequerimientos@mibanco.com.co, a la dirección Carrera 8 No. 12B – 61 de la ciudad de Bogotá o a través de nuestra página web www.mibanco.com.co en la sección contacto.

Gracias.

MIBANCO

!Care for the environment, please do not print this email unless it is necessary!

Disclaimer:

CONFIDENTIALITY NOTE: The content of this document is property of Mibanco S.A. and it may contain privileged, confidential or sensitive information. Therefore, using or disclosing this information to people to who this email is not intended or reproducing it in whole or in part is prohibited by the current legislation. Mibanco S.A. assumes no liability nor will it be compromised if the information, opinions or criteria contained in this email are not directly related to the functions assigned to the sender. The opinions contained in this message exclusively belong to its author. Access to the content of this email by anyone other than the recipient is not authorized by Mibanco S.A. Whoever illegally steals, hides, misplaces, destroys, intercepts, controls or prevents this communication from reaching its recipient will be subject to the corresponding criminal penalties. Public servants or entities, whether public or private, who receive this message are obliged to ensure and maintain the confidentiality of the information contained herein and, in general, to comply with the duties of custody, care, handling and others provided for in the current regulations. Should you receive this message by mistake, please notify us or send it back to Mibanco S.A. to the issuer's address and delete it from your electronic files or destroy it. In compliance of the provisions of Law 1581 of 2012 and Regulatory Decree 1377 of 2013, Mibanco S.A. declares that this information has been sent by personnel at our service for the purpose related to the authorization granted by you. You are hereby informed of the possibility of exercising your right to know, update, correct or delete your personal data in the terms established in the current legislation, which you can enforce by sending an email to reclamosyrequerimientos@mibanco.com.co, or a communication to Carrera 8 No.12B - 61 in the city of Bogotá or through our website www.mibanco.com.co in the "contact" section.

Thank you.

MIBANCO

Pública

Ibagué , 21 de junio del 2021

GCOE-EMB-20210618495774

Por favor al responder cite este radicado y el número de identificación del demandado

Señor(a)

Secretario

Juzgado Sexto Civil del Circuito de Ibagué

Palacio de Justicia, oficina 1102

Ibagué

Oficio No: 1997 Radicado No: 73001310300620210007100

Proceso judicial instaurado por JORGE ANTONIO ESCOBAR GONZÁLEZ en contra de los siguientes demandados

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos nos permitimos suministrar la siguiente información respecto a los procesos tramitados por el Centro de Embargos:

Número identificación demandado	Nombre demandado	Número Proceso	Producto y Valor debitado ó congelado	Estado de la medida cautelar
9009565729	PROCIMCO INGENIEROS SAS	73001310300620210007100	CC 0309035087 \$0 CC 0309170777 \$0	El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo. Una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación , en cumplimiento del oficio de embargo y la ley.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones

Comunicado solicitud 20210618495774

Osorio Pena, Maria Alejandra <MOSORIO@bancodebogota.com.co>

Lun 21/06/2021 1:24 PM

Para: Juzgado 06 Civil Circuito - Tolima - Ibagué <j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (36 KB)
com-afectacion-generico.pdf;

Respetados señores

En atención al oficio de la referencia, adjunto me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas,

Agradecemos su respuesta y acuse de recibido del mismo al buzón emb.radica@bancodebogota.com.co

Cordialmente,



Maria Alejandra Osorio Peña.

Auxiliar de Operaciones
Centro de Embargos
Gerencia de Operaciones y Convenios Electrónicos
Cra 7 No. 32 – 47 Serviparamo
Bogotá · Colombia
3300032 Ext. 43840

MOSORIO@bancodebogota.com.co

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Popayán, 21 de Junio de 2021

Señores:

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Palacio de Justicia Carrera 2 No.8-90 Oficina 1105

IBAGUE - TOLIMA

J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref.: Respuesta a Oficio No. **2018**

Proceso: 73001-31-03-006-2021-00071-00

Demandante: JORGE ANTONIO ESCOBAR GONZÁLEZ

Demandado: PROCIMCO INGENIEROS S.A.S.

En atención a la referencia, mediante el cual se decretó: **EMBARGO** de los dineros que tenga en las cuentas de ahorro y/o corrientes, CDTS, y títulos bancarios el Sr(a). **PROCIMCO INGENIEROS S.A.S.** Identificado con **NIT No. 900956572.**

El Banco Mundo Mujer S.A, comunica que una vez realizadas las correspondientes revisiones internas, se constató que los demandados de generales de ley antes citados, no poseen cuenta(s) de ahorro(s) y/o corriente(s), CDTS, o títulos bancarios, con la entidad.

De esta manera damos cumplimiento a su solicitud y cualquier información adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,



CRISTIAN ANDRES BADILLO VARGAS

Auxiliar de Operaciones Embargos

embargos@bmm.com.co

Banco Mundo Mujer S.A.

Tel 8399900 Ext 1184



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Secretario(a)

IBAGUE

TOLIMA

JUNIO 22 DE 2021

CARRERA 2 NO. 8 - 90 OFICINA 1105

964737

OFICIO No: 1996

REFERENCIA: JUDICIAL

RADICADO N°: 73001310300620210007100

NOMBRE DEL DEMANDADO: PROCIMO INGENIEROS SAS

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 900956572

NOMBRE DEL DEMANDANTE: PROCIMO NIGENIEROS SAS

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 90095572

CONSECUTIVO: JTE964737

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 18 del mes junio del año 2021, se estableció que la persona citada en el oficio referenciado, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

IBAGUE

TOLIMA

CARRERA 2 NO. 8 - 90 OFICINA 1105

JUNIO 22 DE 2021

0

Bogotá, D.C., 21 de junio de 2021

DNO-2021-06-9298

Señores

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUE
FERNANDO BERMUDEZ
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co
IBAGUE TOLIMA

RADICADO N° 73001-31-03-006-2021-00071-00
REF: OFICIO N° 2007

Respetados señores:

Atendiendo su comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que PROCIMCO INGENIEROS SAS, con identificación No 900956572 no aparece en nuestra base de datos como vinculado(a) a nosotros, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida.

Sin otro particular.



HERNAN ENRIQUE RODRIGUEZ PUENTES
Director Nacional Operaciones

Elaborado por: LUZ GONZALEZ



Radicación relacionada: DVL-E21-030845

Bogotá D.C., 23 de junio de 2021

Señor
FERNANDO BERMÚDEZ ÁVILA
Secretario
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Respuesta a Embargo - Oficio No. 2021 del 16 de junio de 2021 - PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N° 73001-31-03-006-2021-00071-00

Asunto: Respuesta a Embargo
Oficio No. 2021 del 16 de junio de 2021
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N° 73001-31-03-006-2021-00071-00
Radicado en deceval del 18 de junio de 2021

Reciba un cordial saludo por parte de deceval.

De manera atenta y para los fines pertinentes, encontrándonos dentro del término legal para dar respuesta al oficio de la referencia, remitido a deceval por FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL, nos permitimos comunicarle que, una vez realizada la búsqueda en nuestro sistema, se evidenció que la entidad relacionada en el oficio de la referencia, no es titular de una cuenta de depósito de valores en deceval, razón por la cual no es posible registrar la medida cautelar ordenada.

Cualquier información adicional con gusto la suministraremos.

Cordialmente,

JESSICA VALERIA HURTADO BOCANUMENT
Analista de Información
DIRECCIÓN SERVICIO AL CLIENTE

Folios: 1

Santiago de Cali 23 de Junio de 2021

Señor(es)
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUE
j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ibagué-Tolima

Demandante /Ejecutante : JORGE ANTONIO ESCOBAR GONZALES
Demandado /Ejecutado : PROCIMCO INGENIEROS S.A.S.
Radicación : 73001-31-03-006-2021-00071-00

Respetado Señor(a)

Me refiero a su Oficio de Embargo No.2008 del 16 de Junio de 2021, radicado en nuestras dependencias el día 18 de Junio de 2021, librado dentro del proceso de la referencia y por medio del cual nos ordena embargar los productos financieros de PROCIMCO INGENIEROS S.A.S. con identificación No 900.956.572.

Al revisar nuestros registros observamos que el demandado **No Tiene Vínculo con el Banco o No Posee Productos susceptibles de Embargo**, por lo cual no es posible atender su orden de embargo.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Atentamente,

Lina Maria Ipiales Torijano

Área de Operaciones Captaciones
Bancoomeva S.A.

Página 1 de 1



22021210004480

Findeter

No.Rad: 22021210004480

Tipo: Radicado de Salida 25/06/2021 12:35:09p.m. Folios: 2

Asunto: RESPUESTA A EMBARGO OFICIO N° 1994

Radicator: CARLOS ANDRES QUINTERO ORTIZ



Señores

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO IBAGUE - TOLIMA
Oficio No. 1994

Ref: **EJECUTIVO SINGULAR** Radicado No. **73001-31-03-006-2021-00071-00**.
Demandantes: **JORGE ANTONIO ESCOBAR GONZALEZ C.C. 93.373.967**.
Demandado: **PROCIMCO INGENIEROS S.A.S. NIT: 900.956.572-9**.

Respetado Señor Juez,

En atención a la solicitud emitida por su honorable despacho, sobre el asunto de la referencia, me permito indicarle que una vez verificadas las bases de datos de esta financiera, se evidencia que **PROCIMCO INGENIEROS S.A.S. NIT: 900.956.572-9**, No posee recursos invertidos en Certificado de Depósito con FINDETER. Así mismo, le informo que FINDETER no realiza operaciones de apertura de cuentas de ahorro o corriente teniendo en cuenta que no se encuentra autorizado por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiera para realizar tales operaciones.

Cordialmente,

CARLOS ANDRES QUINTERO ORTIZ.
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS
JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES

Proyecto: Julián Andrés Molina Paris – Profesional Dirección Jurídica

22021210004480, RESPUESTA A EMBARGO OFICIO N° 1994

FINDETER <sgdea@findeter.gov.co>

Vie 25/06/2021 12:35 PM

Para: Juzgado 06 Civil Circuito - Tolima - Ibagué <j06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co>; JAMOLINA@findeter.gov.co <JAMOLINA@findeter.gov.co>; PABARACALDO@findeter.gov.co <PABARACALDO@findeter.gov.co>

 1 archivos adjuntos (188 KB)

22021210004480_458043.pdf;

**No.
Radica**

220212

ORIGINAL **Destinatario****JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO IBAGUE - TOLIMA; JULIAN ANDRES
MOLINA PARIS; PAULA ANDREA BARACALDO PENAGOS****Asunto****RESPUESTA A EMBARGO OFICIO N° 1994.**

Remitimos documento con numero de radicado 22021210004480 para su información y fines pertinentes

Remitente:

CARLOS ANDRES QUINTERO ORTIZ

Fecha y Hora:

25/06/2021 12:35:09 p.m.

Todos los Derechos Reservados © [Doc4Us](#)

Este correo ha sido enviado a través de la Oficina Postal Electrónica de Doc4Us

Por favor no RESPONDER este correo. Toda comunicación referente al documento radicado, deberá ser consultada
Doc4Us

Bogota D.C., 24 de Junio de 2021
EMB\7089\0002222235

Señores:

006 CIVIL CIRCUITO IBAGUE
Palacio De Justicia Cra 2 # 8 90 Of 1105
Ibague Tolima 0



R70892106240591

Asunto:

Oficio No. 1998 de fecha 20210616 RAD. 73001310300620210007100 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE JORGE ANTONIO ESCOBAR VS PROCIMCO INGENIEROS SAS

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
NI 900.956.572-9			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



ALEJANDRO SARMIENTO SANCHEZ
Coordinador Central de Atención de Req/Externos

